



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Centenario del Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



Años
Pimentel
2020

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 07- 2020-MDP/GM

Pimentel, 28 de enero del 2020

VISTO: El Informe N° 002-2020-MDP/DRH, de fecha 3 de enero del 2020; el Informe N° 042-2020-SUB.TES-MDP, de fecha 24 de enero del 2020, Informe Legal N° 122-2020-MDP/GAJ de fecha 27 de enero del 2020.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la autonomía que la Constitución Política del Estado establece para Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno Administrativos y de administración con situación al ordenamiento jurídico.

Que, el ex trabajador GUSTAVO RAUL BARDALES MIÑOPE, laboró en nuestra Institución, contratada bajo el régimen CAS CONFIANZA, como GERENTE MUNICIPAL, indicando que sus labores fueron hasta el 31 de diciembre del 2019, recibiendo como ultima contraprestación la suma de S/. 3,100.00 (Tres mil cien y 00/100 soles).

Que, asimismo el artículo 104° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Publico, establece que el servidor que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones tiene derecho a percibir una remuneración mensual total por el ciclo laboral acumulado, como compensación vacacional, en caso contrario dicha compensación se hará proporcionalmente al tiempo trabajado por dozavas partes.

Que, a través de la Ley N° 29849 que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057, vigente desde el 01 de octubre del 2008, en el literal f, artículo 6° establece el derecho a gozar vacaciones remuneradas de 30 días naturales.

Que mediante Informe N.° 002-2020-MDP/SGRH de fecha 03 de enero del 2020, y al mismo tiempo remitirle las liquidaciones por vacaciones trucas del ex trabajador que laboro hasta el 31 diciembre del 2019.

NOMBRE Y APELLIDO	SUELDO BRUTO	APORTE DEL TRABAJADOR	MONTO POR RECIBIR
Gustavo Raúl Bardales Miñope	S/. 3100.00	S/. 403.00	S/. 2,697.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Centenario del Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



Años
Pimentel
2020

Que, mediante Informe N° 042-2020-SUBG.TES-MDP, emitido por la Sub Gerente de Tesorería, en la cual señala que remite el expediente a su despacho el informe N° 002-2020-MDP/SGRH, en el cual la Sub Gerencia de Contabilidad con Registro Sif 93-2020, me lo deriva para el pago de vacaciones truncas correspondiente, sin embargo para el pago de vacaciones truncas o beneficios sociales, se tiene que emitir o aprobar mediante resolución a cada trabajador o ex trabajador, por tanto, solicito la emisión de las mismas;

Que, mediante Informe Legal N° 122-2020-MDP/GAJ, el Gerente de Asesoría Legal, indica que es PROCEDENTE el pago de vacaciones no gozadas.

Que, estando a las consideraciones expuestas y en merito a la Resolución de Alcaldía N° 107-2019-MDP/A, de fecha 11 de marzo 2019, emitida en virtud al Artículo 20° inciso 20) de la Ley 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -RECONOCER la liquidación por concepto de vacaciones no gozadas de GUSTAVO RAUL BARDALES MIÑOPE, por la suma de S/ 3,100.00 (Tres mil cien con 00/100 soles), sometido a descuentos por aportes la suma de S/. 403.00 (Cuatrocientos tres con 00/100 soles), siendo el monto neto por abonar al recurrente la suma de S/. 2,697.00 (Dos mil seiscientos noventa y siete con 00/100 soles), de conformidad a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCÁRGUESE a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Sub Gerencia Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería, dar estricto cumplimiento a lo resuelto, más el pago de la cuota patronal que corresponda.

ARTICULO TERCERO. - ENCÁRGUESE a Secretaria General de la Municipalidad la notificación de la presente Resolución con las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Lic. Jeronimo Morales Romero
GERENTE MUNICIPAL